

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Rad. 11001400305320210008600

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago proferido el 18 de marzo de 2021 en el sentido de precisar:

1. El nombre correcto de demandado es **Jaime Alberto Sanín Márquez identificado con cedula de ciudadanía No. 80.417.701.**
2. El numeral 1.1.3. Eel valor de los intereses corrientes es **\$641.004.00.**

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 3 de Mayo de 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria

